



FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

TESIS

**SISTEMA DE LIBROS ELECTRÓNICOS Y SU
INCIDENCIA EN LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS -
GIABEME MOTORS E.I.R.L. 2018**

**PARA OPTAR TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO**

Autora:

**Bach. Toribio Ramos Raquel Loida
ORCID: 0000-0002-2833-768X**

Asesora:

**Dra. Calvanapón Alva Flor Alicia
ORCID:0000-0003-2721-2698**

**Línea de Investigación
Gestión empresarial y emprendimiento**

**Pimentel - Perú
2020**

Aprobación del jurado

Dra. Calvanápon Alva Flor Alicia
Asesora

Presidente de Jurado

Secretario (a) de Jurado

Vocal de Jurado

OCTUBRE 2020

Dedicatoria

Este trabajo lo dedico a Dios por darme de su aliento cada día, siendo mi fuerza, ayuda y seguridad. También lo dedico a mi madre y hermanas, gracias a sus consejos, ayuda, ánimo, confianza, son de ayuda para continuar con esta carrera.

Agradecimiento

A la Universidad Señor de Sipan por permitirnos conocer a docentes quienes fueron de ayuda para seguir creciendo intelectualmente.

De una manera especial agradecer a la Dra. Flor Alicia Calvanapón Alva por su esmero en enseñar, explicar, ser una guía, para que pueda desarrollar de la manera correcta esta Investigación.

Agradezco a la Empresa Giabeme Motors E.I.R.L. representado por Juan Alberto Benites Sánchez, por haberme brindado la información necesaria para la elaboración de esta Investigación.

Y finalmente agradecer a cada una de las personas (familia, amigos, etc.) que fueron de apoyo en este trabajo, para poder optar el Título Profesional De Contador Público.

Resumen

- El presente trabajo de investigación tiene como objetivo determinar cuál es la incidencia del Sistema de Libros Electrónicos en las obligaciones tributarias de la empresa GIABEME MOTORS E.I.R.L. 2018.

Investigación de alcance descriptivo de diseño no experimental y de acuerdo a la temporalidad transversal, se aplicó la técnica de análisis documental; teniendo como población y muestra a la empresa Giabeme Motors E.I.R.L, año 2018 donde se determinó la incidencia del Sistema de los Libros Electrónicos en las Obligaciones tributarias, año 2018.

Se concluyó la incidencia de una manera positiva del Sistema de Libros Electrónicos en las Obligaciones Tributarias de la empresa Giabeme Motors E.I.R.L . Porque hay ciertos factores que ayudan a la empresa a tener una economía sustentable mediante el ahorro de dinero legalizando libros u hojas sueltas contables, el tiempo en enviar documentación precisa en la fiscalización, es mas factible porque la documentación es electrónica, seguridad y almacenamiento ,a fin de que no se pierdan o dañe; de tal forma que se cumplan las obligaciones tributarias, evitando sanciones por infracciones cometidas respecto a ello.

Palabras clave: Libros Electrónicos, incidencia y obligaciones tributarias.

Abstract

The present research work has as objective to determine what is the incidence of the Electronic Book System in the tax obligations of the company Giabeme Motors E.I.R.L. 2018

. Research of descriptive scope of non-experimental design and according to transverse temporality, the documentary analysis technique was applied; having as a population and shows the company Giabeme Motors E.I.R.L, year 2018 where the incidence of the Electronic Books System on Tax Obligations was determined, year 2018.

The incidence of a positive way of the Electronic Book System in the Tax Obligations of the company Giabeme Motors EIRL was concluded - because it helps the company to optimize its economy by saving money in legalizing loose sheets or manual accounting books, the time required in being able to send the necessary information in some control and above all the security and adequate storage in order to be lost or damaged; in this way, the tax obligations are met, avoiding penalties for infractions committed with respect to this issue.

Keywords:

Electronic Books, incidence and tax obligations.

Indice

Página de jurado	ii
Dedicatoria	iii
Agradecimiento	iv
Resumen	v
Abtrac	vi
Indice	vii
Índice de tablas	viii
I. Introducción	9
1.1. Realidad problemática	10
1.2. Trabajos previos	14
1.3. Teorías relacionadas al tema.	18
1.3.1 Sistema de libros electrónicos.	18
1.3.2 Obligaciones Tributarias.	26
1.4. Formulación del Problema.	35
1.5. Justificación e importancia del estudio.	35
1.5.1. Teórica.	35
1.5.2. Metodológica.	35
1.5.3. Social.	36
1.6. Hipótesis.	36
1.7. Objetivos.	36
1.7.1. Ojetivo General	36
1.7.2. Objetivos específicos	36
II. MATERIAL Y MÉTODO	37
2.1 Tipo y Diseño de Investigación	37
2.1.1 Tipo de Investigación.	37
2.1.2 Diseño de la Investigación.	37
2.2 Población y muestra.	38
2.2.1 Población	38
	vii

2.2.2 Muestra	38
2.3 Variables, Operacionalización.	38
2.5. Procedimientos de análisis de datos	40
2.6 Aspectos éticos.	41
2.7 Criterios de Rigor Científicos	41
III. RESULTADOS	43
3.1. Tablas y figuras.	43
3.2 Discusión de resultados.	55
3.3. Aporte Científico (propuesta-si el caso lo amerita).	56
IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	57
REFERENCIAS	62

I. Introducción

Actualmente las personas naturales y jurídicas tienen obligaciones tributarias con el estado, pues estas surgen como consecuencia de cubrir los gastos del estado para su sostenimiento. Las obligaciones tributarias que adquiere el contribuyente son de acuerdo a la calificación y tipo de la Administración Tributaria, en adelante SUNAT (Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y Aduanas) le otorgue, se pagan al estado con el nombre de tributos, el cual se clasifica de diferentes maneras.

La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y Aduanas nos da a conocer que cuando el contribuyente no paga sus impuestos se les da algunas sanciones tributarias, por la falta de cumplimiento de sus obligaciones tributarias dependerá la multa, esto también generara el aumento y recaudación de multas e intereses.

Si bien, el estado se beneficia en gran manera, al parecer lo mismo con las micro y pequeñas empresas, en adelante MYPE, (catalogadas por la SUNAT las que tienen un ingreso anual máximo, en el primer caso 150 UIT, en el segundo caso 1700 UIT). Se sabe que incluso se pueden generar los libros contables electrónicos desde un simple libro de Microsoft Excel, sin embargo, para evitar ciertos errores, muchas de las veces, se opta por contratar un contador externo a la empresa.

En el presente estudio de investigación, la empresa Giabeme Motors E.I.R.L., en adelante, Giabeme, es un contribuyente generador de renta de tercera categoría, pues la produce con la participación conjunta de inversión de capital y el trabajo. GIABEME es una pequeña empresa y está acogida en el Régimen Mype Tributario de Impuesto a la renta puesto que cumple los requisitos, por ejemplo, su actividad comercial y nivel de ingresos anuales.

1.1. Realidad problemática.

La era digital se está insertando poco a poco en todos los países; en este caso, en primer lugar, lo están haciendo para que lo contribuyentes lo hagan de forma voluntaria, tal como sucedió en nuestro país.

(Zanet, 2018, pág. 1) A nivel internacional la economía en las ciudades, nuevas disposiciones de los Gobiernos, según El decreto de Necesidad y urgencia N° 27/2018 del Poder Ejecutivo tiene como finalidad eliminar los errores que comete el Estado. Aunque se desconocen los aspectos de implementación, a las empresas muestra la opción de llevar los libros contables y societarios mediante registros digitales, reflejado en el capítulo II de la norma, Si bien hace muchos años que la ley permite la sustitución del libro diario en papel mediante medios mecánicos o magnéticos, se requería para esto una autorización por parte de la autoridad de control de cada ámbito. Sus mandatos emitidos habían transformado en deficiente al proceso por la cantidad y naturaleza de los trámites que eran requeridos, causando que en gran medida las empresas volviesen a sus libros en papel.

En el país de España (Sar, 2017, pág. 58), La Facultad de Economía y Empresa, hemos analizado las obligaciones tributarias actuales en España de los titulares de una actividad económica. Se observa la existencia de diferencias importantes en la tributación tanto en función de la personalidad del titular de la actividad (persona física o jurídica) como del tamaño de la misma, las cuales se aprecian de forma más relevante en la tributación de la renta generada por las actividades económicas, dependiendo de si se somete al IRPF o al IS, tal como hemos destacado en este trabajo. Aunque la imposición sobre la renta sea la que tenga mayor peso, también existen otras obligaciones tributarias que hay que tener en cuenta y tal como se expuso en algunas hay diferencias según que el titular de la actividad económica sea una persona física o jurídica.

En el ámbito nacional (Gestion, 2018). La inseguridad que estimó Sunat respecto a los registros de compras y ventas electrónicos y declaraciones juradas presentadas podrían lograr una “recaudación de S/ 1,700 millones señaló Juana Mollo”. Al momento de presentar los libros electrónicos se debe cumplir ordenadamente, Teniendo en cuenta que algunos

“sistemas contables no permiten la generación de libros de forma automática”, de la manera que lo establece Sunat .Por ello, indica que el departamento contable debe de realizar una labor adicional en el cierre mensual: la elaboración y presentación de los libros electrónicos , la misma que muchas veces demanda varios días de trabajo.

Libros contables electrónicos (2016). La importancia de la creación de los libros y registros contables electrónicos ha permitido que haya disminución en legalizaciones de hojas y libros manuales, a permitido tener un gran ahorro en almacenamiento físico, y ante una fiscalización por parte de Sunat habría más eficiencia en la clasificación y para envío de la información.

Zavala, (2018) La Norma XVI del Título Preliminar fue introducida en el Código Tributario por el Decreto Legislativo 1121, del 18.07.2012, para permitir a SUNAT determinar obligación tributaria, cuando detecte supuestos de elusión, aun cuando no exista norma legal que califique que la operación realizada por el contribuyente está gravada con impuestos. Como se recordará, esta disposición fue suspendida en julio de 2014 por mandato de la Ley N° 30230, hasta que el Poder Ejecutivo establezca determinados parámetros para su aplicación, que a la fecha aún no se han publicado.

La reciente norma publicada en el diario Oficial El Peruano el 13 de setiembre de 2018, mediante Ley 30823, Decreto Legislativo 1420 tiene por objeto activar la cláusula antielusiva (a efecto que SUNAT pueda establecer deuda tributaria y exigir su pago), específicamente cuando el contribuyente realiza actos “artificiosos” o “impropios” con el fin de obtener un resultado y siempre que de su utilización resulten efectos jurídicos o económicos distintos del ahorro o ventaja tributarios.

Con la reciente norma los contribuyentes que eviten pagar sus determinados impuestos, la Administración Tributaria solicitará el impuesto omitido sin reclamo alguno, siendo de esta manera ya no habrá minimización de pago de impuestos.

Amasifuen, El contribuyente debe de tener cultura tributaria respecto a sus tributos, siendo responsable en el pago de sus obligaciones tributarias, no por evitar sanciones o multas, sino por voluntad propia.

(Armas, 2010). Se debe implementar estrategias para el contribuyente, ser concientizado respecto a sus obligaciones tributarias, establecer una cultura tributaria y que el contribuyente sea responsable en sus obligaciones tributarias”.

La empresa GIABEME MOTORS E.I.R.L. ubicada en la provincia de Cajabamba se dedica a la compra y venta de motos de 2 y 3 ruedas, inició sus actividades en el año 2016, esta empresa tiene ventas mayores a 150 UIT anualmente, por lo tanto, es catalogada, según el Ministerio de Producción como mediana empresa y tiene mayores obligaciones tributarias.

La SUNAT ha determinado que las Personas naturales y jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales, las asociaciones de hecho de profesionales y similares que obtengan rentas de tercera categoría, domiciliadas en el país pueden estar acogidas al Régimen Mype Tributario cuando sus ingresos netos no superen las 1 700 UIT en el ejercicio gravable. Por lo tanto, las obligaciones tributarias de la empresa Giabeme, según su régimen tributario serían las siguientes:

A. Respecto a determinación de Impuestos:

Impuesto a la renta

Pagos a cuenta, se determina conforme a lo siguiente:

Ingresos netos anuales	Pagos a cuenta
Hasta 300 UIT	1%
> 300 hasta 1700 UIT	Coficiente o 1.5%

Además, deberá presentar declaración jurada anual para determinar el impuesto a la renta, de acuerdo con tasas progresivas y acumulativas que se aplican a la renta neta:

Renta neta anual	Tasas
Hasta 15 UIT	10%
Más de 15 UIT	29.50%

Impuesto general a las ventas

Se aplica una tasa de 16% en las operaciones gravadas con el IGV. A esa tasa se añade el 2% del Impuesto de Promoción Municipal (IPM).

B. Respecto al llevado de libros y registros contables:

Ingresos netos anuales	Libros electrónicos a llevar
Hasta 300 UIT	Registro de compras Registro de ventas e ingresos Libro diario formato simplificado

Por otro lado, independientemente de las obligaciones tributarias según el régimen tributario en el que se encuentre, la SUNAT, mediante Resolución Superintendencia 361-2015, establece los contribuyentes obligados a utilizar los libros electrónicos para los ejercicios 2017, 2018 y en adelante.

La resolución mencionada agrega el nuevo numeral 2.4 del artículo 2 de la Resolución Superintendencia 379-2013 que menciona: 2.4 Adicionalmente a los sujetos a que se refieren los numerales anteriores, estarán obligados a llevar los registros de manera electrónica, por las actividades u operaciones realizadas a partir del 1 de enero de cada año, del 2017 en adelante, los sujetos que al 1 de enero de cada año, cumplan con las siguientes condiciones: Hayan obtenido ingresos iguales o mayores a 75 UIT, en el periodo comprendido entre el mes de mayo del año precedente al anterior y abril del año anterior. Se utiliza como referencia la UIT vigente para el año precedente al anterior al del inicio de la obligación.

GIABEME tuvo como ingresos netos, desde el mes de agosto 2016 al mes de abril 2017 mayores a 75 UIT. Por lo cual, está obligado a generar y presentar Libros Electrónicos. Si bien es cierto, vimos que, según el régimen tributario, la empresa está obligada a llevar 3 libros contables, sin embargo, la resolución mencionada anteriormente, solo obliga a implementar el registro de compras y registro de ventas en formato electrónico. De esta manera, así es como desde enero del año 2018 la empresa está anotando mensualmente sus operaciones en su Registro de Compras y Ventas electrónicos y presentándolas mensualmente a la SUNAT por medio del sistema PLE.

Sabiendo todo esto, en el presente trabajo de investigación, se requiere saber ¿Cuál es la

incidencia del sistema de libros electrónicos en las obligaciones tributarias de la empresa GIABEME MOTORS E.I.R.L.?

1.2. Trabajos previos.

1.2.1 Internacional

(Tomasi, 2015) En su trabajo de investigación titulado “Impacto del Procesamiento Electrónico de Datos en la Actuación el Contador como Perito Judicial” En conclusión, se ha tratado de reseñar que el valor de la prueba pericial contable realizada a través de una experticia judicial contable y presentada mediante un informe, no debería verse modificado por el alto nivel de la tecnología de la información en que se encuentran involucrados en la actualidad los sistemas contables y que por lo tanto esto implica adecuar la manera de realizar las verificaciones contables de forma tal que las mismas sean tan íntegras y fidedignas, como cuando la información era registrada manualmente, y brinden un alto grado de certeza al magistrado interviniente en la causa involucrada. El aporte de esta investigación sustenta la importancia de los sistemas electrónicos con el paso de los años, sin embargo, esta no debe ser menos fidedigna que la que se llevaba manualmente porque va a incidir en los reportes e informes que el contador realice y traerá consecuencias en sus obligaciones tributarias, judiciales, y administrativas.

(Jimenez, 2008) En su estudio de investigación: “Sistemas de Registros Contables en hojas Electrónicas para Pequeñas Entidades”, Toda entidad debe actuar de acuerdo a la legislación tributaria vigente.

Se puede extraer como aporte de la presente tesis, que los sistemas electrónicos respecto a libros contables, ayudan en gran manera a la empresa, no solo con fines tributarios, sino acceso a la información en el momento preciso, con datos más exactos y verídicos; a comparación del sistema manual. En vista de los beneficios de los libros electrónicos contables, quizá no se debe esperar la obligación y presión tributaria, sino tomar la iniciativa, en cuando sea posible, por parte del empresario.

(Robalino, 2017) en su trabajo de investigación: “Los procesos de atención en el

departamento de cobro y su incidencia con el cumplimiento de obligaciones tributarias”, nos muestra los motivos por los cuales el contribuyente no realiza el pago de sus obligaciones tributarias de manera oportuna. Por falta de desconocimiento en los contribuyentes, no se les da una correcta capacitación para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, por ello las dependencias del Ecuador han disminuido su recaudación.

(Perez, 2017) en su estudio de investigación: “El gobierno electrónico y el cumplimiento de las obligaciones tributarias” tiene como objetivo determinar la relación de las obligaciones tributarias y el gobierno electrónico. El tipo de Investigación es exploratoria, descriptiva, la muestra no probabilístico ya que se pretende alcanzar varios propósitos y la técnica e instrumentos utilizados la entrevista y guía de entrevista. Finalmente, concluye en que la información con que cuenta la Administración Tributaria es confiable para efectos de control, sin embargo la calidad y oportunidad de ésta depende del grado de conocimiento y cumplimiento de los contribuyentes, de la forma en que ésta es empleada y fundamentalmente de cómo se integra al esquema general de control, de esta manera, al no existir sistemas de información en línea que les permita conocer cada uno de los hechos económicos al momento de que se generan no se está obteniendo eficiencia y simplicidad administrativa. Por ello se espera que haya más convenios con otras entidades financieras y públicas que permitan realizar cruces de información en línea y obtener datos más eficientes y relevantes.

1.2.2 Nacional

(Joaquin, 2017) en su tema de investigación: “Ventajas de los libros contables electrónicos en la empresa Curtiembre Chimu Murgia Hnos S.A.C., Trujillo, 2017” nos dan un aporte acerca de los libros electrónicos y busca determinar las ventajas de los Libros Contables Electrónicos en comparación de los libros contables físicos en la empresa de estudio. Para la Empresa el tener acceso a los libros contables es de gran utilidad para elaborar los estados Financieros. La empresa Curtiembre Chimu Murgia Hnos S.A.C. Con la implementación de los

Libros Electrónicos la información a presentar a Sunat será mas concisa y precisa, no habrá necesidad de legalizaciones de libros, disminución de gastos, la información estará mas segura en medios electrónicos.

(Aragón, 2017, pág. 46) “Libros electrónicos y su incidencia en la reducción de la evasión de impuestos en la Intendencia Regional de Arequipa, año 2015 Los libros electrónicos son de gran beneficio en lo que se refiere a costo, legalizaciones, almacenamiento, fue creado para brindar mas seguridad a los usuarios, da importancia a que con la disminución de papel cuidamos el medio ambiente.

(Burga, 2015) en su tesis “Cultura Tributaria y Obligaciones Tributarias en las Empresas Comerciales del Emporio Gamarra, 2014” Los contribuyentes necesitan ser concientizados para tener una buena cultura tributaria, participando en charlas, por medio de ello conocerán las sanciones que da Sunat, de esta manera los contribuyentes estarán informados de la utilización de los tributos que aportan.⁷

En conclusión, los contribuyentes son incumplidos en sus obligaciones tributarias por lo que no tienen conciencia tributaria, los contribuyentes no se sienten seguros con el rol recaudador del Estado y de su Administración Tributaria.

Esta tesis aporta información certera respecto a las obligaciones tributarias porque la conclusión es tal como los empresarios piensan actualmente, es que el estado ha demostrado tener ineficiencias en este aspecto porque las muestras de corrupción que salen a la luz no dan fe al contribuyente de que sus impuestos están siendo utilizados con la verdadera finalidad por la cual se recaudan.

1.2.3 Local

Regalado (2016) en su tesis “Diseño e implementación de un software contable y su influencia en la gestión de la información empresarial, caso: Empresa Distribuidora Comercial Delgado S.R.L., octubre-2014” nos muestra el procedimiento de elaboración de un sistema contable con el cual quedaron automatizados los indicadores financieros y estados financieros, y demostrando así

que esto si influye en la información financiera reportada oportunamente a gerencia. Contar con sistema de libros Electrónicos se beneficia la empresa, en ahorro de tiempo, seguridad. Actualmente es más fácil y dinámico contar con un sistema contable para elaborar los estados Financieros y ratios financieras.

Cumpa y Ordoñez (2018), en su tesis “Cultura tributaria y sus efectos financieros y tributarios en la empresa Importaciones Pegaso S.A.C. en el año 2015”, en el cual su objetivo fue el de determinar la Cultura tributaria y su efecto financieros y tributarios. El estudio de investigación llega a la conclusión de que, tributariamente, los trabajadores de la empresa (contador y administrador) no están dispuestos a cumplir con las obligaciones tributarias, esto se debe a que desconocen cuál es la finalidad del impuesto y que al cumplir con los deberes y derechos como todo ciudadano estamos cooperando para el crecimiento y desarrollo del país. Financieramente, trae errores en sus estados financieros pues se cree que está pagando excesivamente a la SUNAT.

Las obligaciones tributarias deben ser realizadas de forma voluntaria, entendiendo que el estado utilizará los impuestos para beneficio de todos los ciudadanos.

(Farro y Silva, 2015) en su tesis “Cultura tributaria y su incidencia en la eliminación de infracciones y sanciones, en una empresa de abarrotes de Chiclayo - 2014” siendo el objetivo de la investigación conocer en qué medida la Cultura Tributaria contribuye en la eliminación de infracciones y sanciones de la empresa en estudio. Se concluye que por falta de conocimiento en lo que refiere a tributos, por ello no les parece tan conveniente pagar sus impuestos al ente recaudador.

Los ciudadanos no pueden comprender que al pagar sus impuestos el país es beneficiado, entienden de una manera errónea, al escuchar obligaciones tributarias, en su opinión piensan que se va a mal invertir, por ello evitan pagar. Los profesionales contables deben mantenerse actualizados, informados de las normas vigentes y sean ellos quienes capaciten a los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias

1.3. Teorías relacionadas al tema.

1.3.1 Sistema de libros electrónicos.

- **Definición de libros contables.**

(SL, 2017) Los libros contables son aquellos archivos o documentos donde se plasma la información financiera de la empresa, operaciones que se realizan durante un periodo de tiempo determinado, y los cuales hay que legalizar de manera periódica.

- **Obligatoriedad de llevar los libros y registros contables.**

(Sunat, 2018) Los tipos de libros o registros contables que estarán obligado a llevar dependerá del Régimen Tributario en el que te encuentres, sea como Persona Natural con Negocio o en el que se encuentre la Persona Jurídica que hayas formado. Inclusive dependerá del volumen de los ingresos anuales que estimes obtener por el desarrollo de tu actividad empresarial.

- **Libros electrónicos**

(Ortega y Pacherras, 2014) Los Libros electrónicos están conformados por el archivo que ha sido validado en el PLE más la constancia de recepción que nos entregó SUNAT al momento del envío, por ello, es importante guardar esta información no solo en la computadora donde procesamos la información sino también en un lugar distinto por seguridad, recomendación que resulta obligatoria en el caso de los Principales Contribuyentes (PRICOS) y cuya dirección adicional debe ser informada a través de SUNAT Operaciones en Línea (SOL).

Los libros electrónicos son un archivo de formato texto que cumple con las especificaciones (estructuras y validaciones) señaladas por la SUNAT y tiene valor legal para todo efecto, en tanto sea generado en el Sistema de Libros Electrónicos – SLE mediante el Programa de Libros Electrónicos – PLE o mediante el portal Web de la Sunat.

Para el presente caso, nos enfocaremos en el sistema PLE por cuanto es una modalidad más accesible al contribuyente.

Funciones del PLE:

- La generación envío del resumen del libro electrónico
- La verificación
- La consulta del historial,
- La visualización de las constancias de recepción generadas.

Es importante tener en claro que la funcionalidad del PLE permite validar, en la computadora del contribuyente, los archivos (de formato texto), los cuales contiene la información de los libros y /o registros contables susceptibles de ser llevados de manera electrónica.

- **Definiciones, y principales consideraciones**

Seguidamente, el artículo 1 de la Resolución de Superintendencia N° 286-2009/SUNAT y normas modificatorias:

- 1. Documento Electrónico.** A la unidad básica estructurada de información registrada, publicada o no, susceptible de ser generada, clasificada, gestionada, transmitida, procesada o conservada por una persona o una organización de acuerdo a sus requisitos funcionales, utilizando sistemas de información.
- 2. Constancia de Recepción.** La Administración tributaria confirma la recepción del Resumen.
- 3. Libros o Registros Electrónicos.** Los Libros Registrados cuya información ha sido validada por el PLE, y respecto de los cuales se ha emitido por lo menos una Constancia de Recepción. Para que las anotaciones en los Libros y/o Registros se realicen se requiere que la información sea validada por el PLE y que se emitan las respectivas Constancias de Recepción. Tal como se ha referido, con la misión de por lo menos una Constancia de Recepción se entiende producida la existente del respectivo Libro y Registro electrónico.

Complementariamente a ello, obsérvese que la anotación de las operaciones se entenderá cumplida con la emisión de la Constancia de Recepción respectiva, ello resulta importante para efectos de vincularse con el plazo máximo de atraso.

4. Mecanismo de seguridad. Al símbolo generado en medios electrónicos que añadió y asocio a un Documento Electrónico garantiza su autenticidad e integridad.

- **Sistema de Libros Electrónicos.**

Hay 2 maneras de presentar los libros electrónicos:

- Primero, mediante el portal web de la SUNAT vía SOL
- Segundo, la que en este caso del estudio de investigación aplicaremos, es un aplicativo desarrollado por SUNAT que se instala en la computadora del contribuyente y le permite enviar sus libros electrónicos en formato de archivo de texto, este aplicativo se denomina Programa de Libros Electrónicos, en adelante PLE, luego de presentarlos se obtiene la constancia validación y de recepción respectiva.

- **Sujetos Obligados a llevar libros Electrónicos**

Según disposiciones de la SUNAT,

A partir del 1 de enero del 2017, 2018 y 2019 en adelante, los sujetos que, al 1 de enero de cada año, cumplan con las siguientes condiciones:

- a) Se encuentren inscritos en el RUC con estado activo
- b) Se encuentren acogidos al régimen general del impuesto a la renta o al régimen especial del impuesto a la renta
- c) Estén obligados a llevar los registros de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de IGV.
- d) No haya sido incorporado al SLE-PLE
- e) No se hubiera afiliado al SLE-PLE y generado los registros en dicho sistema
- f) No hayan generado los registros en el SLE-PORTAL
- g) Hayan obtenido ingresos iguales o mayores a 75 UIT, en el periodo comprendido entre el mes de mayo del año precedente al anterior y abril del año anterior y para tal efecto: Se utiliza como referencia la UIT vigente para el año precedente al anterior al inicio de la obligación. Se considera los montos

declarados en las casillas 100, 105,106.109, 112 y 160 del PDT 621 IGV-Renta Mensual o del Formulario Virtual N°621 IGV-Renta Mensual y/o la casilla 100 del formulario virtual N° 621 Simplificado IGV-Renta Mensual Se toman en cuenta las declaraciones juradas generadas a través de los medios antes mencionados y sus rectificatorias siempre que estas últimas hubieran surtido efecto al 31 de mayo del año anterior al del inicio de la obligación.

- **Opción de los contribuyentes afiliados u obligados a cambiarse al SLE - PORTAL**

El sistema opcional de llevado de los Registros de Ventas e ingresos y de Compras Electrónicas en SUNAT Operaciones en Línea (SLE-Portal) permite generar los referidos registros de manera electrónica en la página web de la SUNAT y anotar en ellos las operaciones que correspondan a un periodo mensual. Los contribuyentes afiliados u obligados que lleven de manera electrónica su Registro de Ventas e Ingresos y su Registro de Compras en el SLE-PLE podrán cambiarse al SLE-Portal a partir del 1 de mayo de 2014.

- **Procedimiento para llevar los Libros de manera Electrónica**

Paso 1. Una vez afiliado al Sistema debe obtener el software Programa de Libros Electrónicos desde SUNAT Virtual.

Paso 2. Generar en sus propios sistemas informáticos, los libros y/o registros (archivos de formato texto) de acuerdo a las estructuras señaladas en el Anexo N°2 y con los parámetros señalados en las tablas del Anexo N°3 de la Resolución de Superintendencia N° 286-2009/SUNAT y normas modificatorias.

Paso 3. El PLE ya instalado en la Pc del contribuyente, valida y genera automáticamente un archivo denominado Resumen.

Paso 4. Enviar dicho Resumen a la SUNAT a través del PLE haciendo uso de su

Clave SOL.

Paso 5. La SUNAT recibe dicho Resumen y genera la constancia de Recepción respectiva, la cual incluye la fecha y hora de recepción, así como la firma electrónica de la SUNAT.

Paso 6. El contribuyente recibe la Constancia de Recepción, lo almacena junto con el archivo validado de formato texto que contiene la información del libro electrónico correspondiente, en su domicilio fiscal. Los Principales contribuyentes deberán almacenar un ejemplar adicional con otro domicilio, el que deben comunicar antes de la generación de su primer libro electrónico.

1.3.1.9 Ventajas de los libros contables electrónicos.

- **Ventajas de los libros contables electrónicos**

(Abril, 2016) Las empresas deben ser bastante ordenados respecto a su actividad empresarial, deben de tener registrado sus ingresos, egresos, gastos y cualquier otra operación que esté acorde con la actividad de la empresa. Sin embargo, para algunos las hojas de cálculo y los libros contables físicos son una problemática para la entidad, puesto que están sujetos a normas tributarias.

Las ventajas en los libros electrónicos son según los autores:

- (Romero, 2013) Tiempo. Manejo de gran cantidad de información: El tener un sistema contable es de gran apoyo, teniendo en cuenta si es una empresa comercial con ingresos elevados, será posible registrar y controlar las cantidades. Los libros contables electrónicos pueden simplificar los informes financieros al final del año fiscal. Uno de los beneficios más grandes de emplearlos es que la información financiera puede ser revisada, analizada y clasificada con facilidad para producir informes precisos. En formato digital la información está lista para realizar todo tipo de informes financieros en solo minutos.

(Abril, 2016). La capacidad de trabajar con información financiera en tiempo real puede ser de gran valor para cualquier empresa. Así como ha sucedido con tus CFDI, el manejo de tus archivos de contabilidad electrónico será muy sencillo ya que podrás tenerlos disponibles de forma fácil y rápida.

Así como haces con la administración de tus facturas electrónicas, podrás administrar tus documentos contables de forma personal, o designar a una persona o personas que se encarguen de ello.

- (Romero, 2013, pág. 29) Rapidez. Con respecto a esto, debemos decir que una de las razones que el profesional contable esgrimiría sería la cantidad de tiempo que necesitaría para realizar, registrar y comprobar todos los cálculos inherentes al proceso contable. Por ello, señala que, se ha convertido en una necesidad utilizar una aplicación informática para los contribuyentes que tienen elevados ingresos.

- (Abril, 2016). Costo. Con la implementación de los libros electrónicos, no es necesario impresiones ni legalizaciones de libros.

(Romero, 2013) Reducción de Costos: Hay dos formas:

1. Menor cantidad de personal en el área contable para realizar los registros de las operaciones realizadas por la entidad, y éstos pueden ser designados a otras áreas donde generen valor.
2. La manera de reducir costos gracias a un sistema contable según, es porque existe mayor cantidad de información a disposición, lo que conlleva a que las decisiones se tomen en el momento adecuado, reduciendo los costos por toma de decisiones equivocadas o fuera del plazo.
3. (Peña, 2015, pág. 77) Los sistemas, más que facilitadores en cuanto a recolección, procesamiento y análisis de los datos de manera aislada, son generadores de valor conocimiento en las organizaciones, en virtud de dar paso a la creatividad y a la innovación.

- (Romero, 2013)Exactitud. Reducción de Errores. Ser minucioso, verificar los

registros, de esta manera disminuir los errores, en cambio, con la implementación de un sistema contable, estos errores se podrían detectar de manera inmediata gracias a las utilidades integradas a estos sistemas informáticos.

- (Romero, 2013) Seguridad. Mantener la información en el registro contable clasificada, ordenada, actualizada, siendo así al momento de solicitar información, estará al instante de una manera detallada. Esto permite mayor eficiencia en el trabajo.

(Abril, 2016) Respaldo de la información: Según. No habrá pérdidas de documentos, no habrá problemas por deterioro, disminución de espacio físico de almacenamiento. Es muy útil tener los archivos electrónicamente pues tu información lo tienes al instante.

- **1.3.1.10 Sanciones tributarias relacionadas al llevado de libros y registros tributarios.**

Según el portal web de la SUNAT, las sanciones correspondientes a las infracciones vinculadas con los Libros y/o Registros se encuentran establecidas en el Numeral 3 de las Tablas I y II del Código Tributario, las que están referidas a las infracciones del Artículo 175° del Código Tributario.

Cabe precisar que la “Tabla I” aplica a los acogidos al Régimen General o Régimen MYPE Tributario - RMT y la “Tabla II” para los acogidos al Régimen Especial de Renta - RER.

Infracciones relacionadas con los registros y libros

1. Omitir llevar los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros exigidos por las leyes, leyes, reglamentos, o por R.S-SUNAT.
2. Llevar los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT, el registro almacenable de información básica u otros medios de control exigidos por las leyes y reglamentos; sin observar la forma y condiciones establecidas

en las normas correspondientes.

3. Omitir registrar ingresos, rentas, patrimonio, bienes, ventas, remuneraciones o actos gravados, o registrarlos por montos inferiores.
4. Usar comprobantes o documentos falsos, simulados o adulterados, para respaldar las anotaciones en los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT.
5. Llevar con atraso mayor al permitido por las normas vigentes, los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT, que se vinculen con la tributación.
6. No llevar en castellano o en moneda nacional los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT, excepto para los contribuyentes autorizados a llevar contabilidad en moneda extranjera.
7. No conservar los libros y registros, llevados en sistema manual, mecanizado o electrónico, documentación sustentatoria, informes, análisis y antecedentes de las operaciones o situaciones que constituyan hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias, o que estén relacionadas con éstas, durante el plazo de prescripción de los tributos.
8. No conservar los sistemas o programas electrónicos de contabilidad, los soportes magnéticos, los microarchivos u otros medios de almacenamiento de información utilizados en sus aplicaciones que incluyan datos vinculados con la materia imponible en el plazo de prescripción de los tributos.
9. No comunicar el lugar donde se lleven los libros, registros, sistemas, programas, soportes portadores de microformas gravadas, soportes magnéticos u otros medios de almacenamiento de información y demás antecedentes electrónicos que sustenten la contabilidad.
10. No registrar o anotar dentro de los plazos máximos de atraso, ingresos, rentas, patrimonio, bienes, ventas, remuneraciones o actos gravados, o registrarlos o anotarlos por montos inferiores en el libro y/o registro electrónico que se

encuentra obligado a llevar de dicha manera de conformidad con las leyes, reglamentos o Resolución de Superintendencia de la SUNAT.

Para fijar las sanciones de multa se tienen en cuenta las siguientes referencias:

- A. UIT - La Unidad Impositiva Tributaria: Vigente a la fecha en que se cometió la infracción y cuando no sea posible establecerla, la que se encontrara vigente a la fecha en que la Administración (la SUNAT) detectó la infracción.
- B. IN - Ingreso Neto: Total de Ventas Netas y/o ingresos en un ejercicio anual. En caso no se verifique información o sea cero, se aplicará el cuarenta por ciento (40%) de la UIT. Si existe omisión a las declaraciones se aplicará el ochenta por ciento (80%) de la UIT.

- **1.3.1.11 Régimen de gradualidad de las sanciones vinculadas con los libros y/o registros:**

Las sanciones tendrán descuento, dependiendo en el momento que se subsane. El Régimen de Gradualidad aplicable a las infracciones de los numerales 1,2,3,5,6,7,8 del Artículo 175° del Código Tributario, referidas a las infracciones relacionadas con los Libros y/o Registros se encuentran reguladas en el segundo cuadro del Anexo II de la R.S. 063-2007/SUNAT

1.3.2 Obligaciones Tributarias.

- **Definición.**

(Carrasco, 2010) señala que la obligación tributaria es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario cuya fuente es la ley, y la prestación es el contenido de la obligación, esto es pagar una cierta cantidad de dinero al fisco.

(Galina, 2003) La obligación tributaria consiste en aquel deber jurídico que tiene una persona ya sea física o moral de contribuir al gasto público al caer en el presupuesto de hecho o hipótesis en la ley que da nacimiento al tributo de manera proporcional y equitativa. La obligación tributaria es una obligación de dar, consistente en una prestación pecuniaria o en especie al

estado para el gasto público.

- **Fundamento de la obligación tributaria en la ley**

Se establece en la legislación peruana, en el Artículo 1º del Texto Único Ordenado (TUO) del Código Tributario, que establece que la obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.

(Flores, 1977) Afirma que el único fundamento de la obligación tributaria o razón de fondo para crear leyes que obliguen al pago del tributo es el gasto público traducible en las tareas que el Estado tiene a su cargo, es decir atribuciones que la colectividad le ha impuesto, por lo que necesita medios económicos para realizarlas.

(Griziotti, 1958) El fin práctico respecto a las obligaciones tributarias, consiste en los beneficios generales o particulares que obtiene el contribuyente por obra del Estado o por el hecho de pertenecer al Estado, a la sociedad o la economía nacional que el Estado representa.

“La Tributación”, por su parte, señala que toda obligación tributaria no queda justificada por el simple hecho que el Estado pueda crearlo y exigirlo, sino, que existe un concepto ético y jurídico que los justifica toda vez que negarlo sería colocar a los contribuyentes expuestos a las decisiones arbitrarias del poder público. Por ello que deban existir razones éticas y jurídicas además de principios y fundamentos sobre las cuales debe basarse el cobro de los tributos. (Chávez)

- **Fundamentos de las teorías relacionadas a la Obligación Tributaria**

a) Teoría de los Servicios Públicos. El fundamento de la imposición tributaria es la de costear los servicios públicos que el Estado presta a los ciudadanos, por lo que el contribuyente paga tributos, siendo éstos el equivalente público que recibe. Los ciudadanos agrupados en el Estado tienen necesidades que deben ser satisfechas a través de los servicios públicos que el Estado debe brindar, servicios que requieren de recursos para

poder satisfagan ante lo cual, para generar recursos que satisfagan el gasto público, se recurre a la imposición tributaria a los ciudadanos a quienes se les brinda los mencionados servicios. A la fecha, las actividades que abarca todo Estado moderno no comprenden únicamente la prestación de los llamados servicios públicos, sino que cubren otras necesidades que son promotoras del desarrollo social además de una franca intervención la actividad empresarial. Los Presupuestos de la República deben ser vistos no como simples volúmenes de dinero que se entregan a la colectividad nacional sino más como recursos empleados para la superación integral de la persona generándoles un mayor bienestar.

b) Teoría de la Relación de Sujeción. El fundamento jurídico de la tributación es simplemente la relación de sujeción, por lo tanto, carece de importancia la clasificación tripartita de los tributos: impuestos, contribuciones especiales y tasas, ya que esta división se hace en función al servicio público que se financia con los respectivos tributos.

c) Teoría de la Necesidad Social. La sociedad tiene necesidades, unas para poder subsistir y otras para poder superarse, que lo logra con los recursos que percibe el concepto de tributos. La teoría de la necesidad social sostiene que la sociedad tiene necesidades similares a las de hombre individual solo que son de carácter general en vez de particular; así se señalan que las necesidades físicas de la sociedad son alimentos, vivienda, orden y seguridad, servicios públicos, salud, etc. y las necesidades espirituales son educación, cultura, deportes, etc. Aquellos que sostienen esta teoría afirman que también las leyes tributarias que tienen finalidades extrafiscales satisfacen necesidades sociales ya que a través de ellas el Estado puede regular o satisfacer determinadas necesidades de la sociedad. Así, cuando se elevan las tasas de los tributos que gravan la importación de bienes con finalidad de incentivar la producción nacional, se está pensando en las necesidades del Estado, pues ello logrará el desarrollo de la industria

nacional que generará trabajo para la población. Esta teoría de la imposición u obligación tributaria es sumamente aceptable y comprende mejor las actividades estatales actuales. Además de las características antes señaladas, es decir, que el Estado debe generar bienestar social, éste debe cumplir un papel integrador. El problema socioeconómico de un determinado país tiene orígenes que no son ajenos a los que acontecen o acontecieron entre otros, de manera que, por medio de un proceso de permanente comunicación, se puede cumplir mejor el papel de satisfacer las necesidades sociales.

d) Teoría del Seguro. Para esta teoría el fundamento de la tributación es el considerar a los tributos como el pago de una prima de seguro por la protección que el Estado otorga a la vida y al patrimonio de los particulares. Esta teoría se encuentra inspirada en la teoría política del más puro individualismo, puesto que considera que la única función del Estado es garantizar a cada individuo el respeto de sus propiedades y de sus vidas, por ello considera que el tributo que los ciudadanos pagan constituye una prima por esta garantía.

e) Teoría de Eheberg. Esta teoría expresa que el pago de los tributos es un deber que no necesita fundamento jurídico especial considerando el deber de tributar como un axioma que en sí mismo no reconoce límites, pero que los tiene en cada caso particular en las razones de oportunidad que aconseja la tendencia de servir al interés general. De esta manera, de acuerdo con esta teoría el fundamento jurídico del tributo es, precisamente que no necesita ningún fundamento jurídico para justificar su existencia. Aquí se compara a la tributación con la vida de los ciudadanos la ofrendan de sus vidas, sin que para ello sea necesaria la existencia de fundamento jurídico alguno, para exigir la ofrenda de cosas menos, valiosas para la vida, no es necesario la existencia de un fundamento jurídico, porque todos los ciudadanos deben aportar a la comunidad de fuerzas y valores económicos de que disponen, cuando lo exige el bienestar general.

f) Teoría del Gasto Público. Esta teoría señala como fundamento jurídico de la imposición tributaria la necesidad de sufragar los gastos públicos, la justificación fundamento jurídico y ético de la tributación estaría en el hecho de que el Estado necesita recursos para que el gasto público pueda ser cubierto y se cumpla con brindar los servicios que los ciudadanos en general deban recibir y sean de carácter público o privado. Pero, además, a efectos de determinar la causa de la obligación tributaria es necesario que esta se relacione con la capacidad contributiva de los ciudadanos afectados con la carga del impuesto, puesto que toda obligación tributaria debe representarse sacrificios mínimos además de cuidar que se cumpla el principio de neutralidad.

- **Elementos de la obligación tributaria.**

a) Sujeto Activo. Acreedor tributario, es el Estado o la entidad pública a quien se la ha delegado poder tributario por ley. También se puede decir que es el ente al que la ley confiere el derecho a recibir la prestación en que se materializa el tributo.

(Martín Queralt, 2011) El artículo 4º del Código Tributario establece que “acreedor tributario es aquel a favor del cual debe realizarse la prestación tributaria. El Gobierno Central, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales son acreedores de la obligación tributaria, así como las entidades de derecho público con personería jurídica propia, cuando la ley les asigne esa cualidad expresamente”.

b) Sujeto Pasivo. El sujeto pasivo de la obligación tributaria es la persona física o moral sobre la cual recae la obligación de pago de una prestación determinada al Estado.

c) Objeto. (Carrasco, 2010) señala que el objeto de la obligación jurídica tributaria es la prestación a que está obligado el sujeto pasivo, a favor del

sujeto activo, es decir el tributo que debe ser pagado por el sujeto pasivo y cuya pretensión corresponde al sujeto activo.

(Leal, 2003) indica que el objeto de la obligación tributaria consiste en dar la prestación que tiene derecho a percibir el estado cuando dicho deber nace, es decir cuando el sujeto pasivo realiza el hecho generador del impuesto.

Rodríguez (1998) Dar el dinero en efectivo o en especie para que pueda hacer frente a sus funciones propias de derecho público.

d) Hecho imponible. (Villegas, 2001), dice “el hecho imponible como hipótesis legal condicionante tributaria, puede describir hecho o situaciones ajenas a toda actividad o gasto estatal (impuestos), una actividad administrativa o jurisdiccional (tasa), o en un beneficio derivado de una actividad o gasto del Estado (contribuciones)”.

(Para Ataliba, 1977) “el hecho imponible es un hecho concreto, localizado en tiempo y espacio, sucedido efectivamente en el universo que, por corresponder rigurosamente a la descripción previa, hipotéticamente formulada por la hipótesis de incidencia, da nacimiento a la obligación tributaria”.

Según Calvo (2004) “la estructura del hecho imponible es fijada libremente por ley. Puede incorporar y tipificar cualquiera de las manifestaciones generales o parciales de la capacidad económica (renta, patrimonio, consumo, gasto) y hacerlo, además, de manera diversa. Puede ser un hecho instantáneo o con un plazo de tiempo determinado”.

(Pérez, 2001) El hecho imponible “como un hecho jurídico tipificado previamente en la ley fiscal, en cuanto síntoma o indicio de una capacidad

contributiva y cuya realización determina el nacimiento de la obligación tributaria”.

- **Clases de obligación tributaria.**

Son las siguientes:

a) Obligación Sustancial. Pagar los tributos al acreedor tributario. Principalmente para la Sunat el contribuyente debe pagar sus tributos tales como el impuesto a la renta y el IGV; Pagar oportunamente las retenciones de impuestos efectuadas; Pagar oportunamente las percepciones efectuadas; Depositar los montos de detracciones efectuadas a otros contribuyentes en el banco que señalen las normas vigentes.

b) Obligación Formal.

Las obligaciones formales son:

- Inscribirse en el RUC u otros registros;
- Fijar su domicilio fiscal;

Determinar y declarar cada tributo dentro de ciertas fechas o plazos fijados legalmente; Emitir comprobantes de pago por sus operaciones económicas; Sustentar el traslado de bienes con guías de remisión; Registrar sus operaciones en libros contables; Retener y pagar tributos; Depositar los montos de detracciones efectuadas a otros contribuyentes en el banco que señalen las normas vigentes.

- **Tipos de obligaciones tributarias.**

Los tributos pueden calificarse en tres categorías:

A. Impuestos. son los pagos que hacemos los contribuyentes, el Estado los recauda en un fondo común. Un impuesto no origina una contraprestación específica y directa, como una obra o servicio en favor del contribuyente.

B. Contribuciones. Son los pagos que hacemos los contribuyentes y que van a un fondo especial, que servirá para financiar las obras y servicios destinados a beneficiar exclusivamente a los contribuyentes que están aportando o aportaron a dicho fondo. Por ejemplo, ESSalud atiende a quienes están al día con sus contribuciones para los servicios de salud. El sistema de Pensiones Público brinda sus servicios sólo a quienes aportaron para tal fin.

C. Tasas. Son los pagos que hace el contribuyente por la prestación efectiva de un servicio público que le brinda una dependencia del Estado. Entre estas tenemos: Arbitrarios, Derechos y las tasas propiamente dichas.

- **Cumplimiento de la obligación tributaria.**

(Solorzano, 2011) El cumplimiento tributario voluntario va relacionado con la moral fiscal que está constituida por una sola variable denominada tolerancia al fraude inscrita en la dimensión de los valores y motivaciones internas del individuo; los resultados por el incumplimiento de las Administraciones Tributarias, en las cuales existen altas percepciones de riesgo así como la sensibilidad al aumento de las sanciones, no tienen relación con la gran magnitud del incumplimiento de las obligaciones tributarias.

- **La tributación en la actualidad.**

La tributación en el Perú sigue el estándar internacional y está constituida por la política tributaria, la Administración Tributaria y el Sistema Tributario que se relacionan con el Estado Peruano.

Política Tributaria.

(Amasifuen, 2015, págs. 81,82) Conjunto de directrices, orientaciones, criterios y lineamientos para determinar la carga impositiva directa e indirecta a efecto de financiar la actividad del estado.

Parte de analizar la estructura económica del país, estableciendo los lineamientos para dirigir las medidas tributarias. Se determinan los sectores que van a sufrir la carga tributaria y el tiempo de vigencia. Ello implica definir la fuente de la tributación y las pautas respecto de la base, hecho, objeto, sujeto y momento de la tributación. Establecida por El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), en concordancia con la política económica y los planes de gobierno.

Sistema Tributario.

Conjunto de dispositivos legales mediante los cuales se implementa la política tributaria. Destaca como la norma más importante el Código Tributario.

En las normas tributarias se reflejan los principios tributarios de: Equidad, Neutralidad, Justicia, Legalidad, Confiscatoriedad, Igualdad de la carga impositiva. Establecida por

El Congreso, los tributos se crean por ley a través del Congreso y por normas con rango de ley, como las ordenanzas municipales, en el caso de los gobiernos municipales.

Administración Tributaria.

Constituye la parte operativa del sistema tributario y en ella se definen, diseñan, programan, ejecutan y controlan las acciones concretas para alcanzar las metas trazadas en lo que a recaudación se refiere.

Compuesta por los órganos del Estado encargados de ejecutar la política tributaria y aplicar las normas tributarias. La Administración Tributaria opera con dos variables:

La conducta tributaria de los contribuyentes; y los alcances de los instrumentos legales.

Ejercida en dos niveles de gobierno:

- Ámbito nacional:

- Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y Aduanera (SUNAT)
- Ámbito Local
Municipios

1.4. Formulación del Problema.

¿Cuál es la incidencia del sistema de libros electrónicos en las obligaciones tributarias de la empresa Giabeme Motors E.I.R.L. 2018?

1.5. Justificación e importancia del estudio.

La empresa Giabeme Motors E.I.R.L. ha empezado a usar el aplicativo de los libros electrónicos contables (PLE) para cumplir con sus obligaciones tributarias, esta nueva actividad realizada por la empresa, dentro del mundo empresarial, contable, administrativo y tributario, según antecedentes de otras empresas, están provocando un cambio radical en la forma tradicional del llenado físico de los libros y registros contables y tributarios. En ese sentido, los libros electrónicos contables, ayudan al contribuyente a optimizar su economía mediante el ahorro de dinero en legalizar hojas sueltas o libros contables manuales, el tiempo requerido en poder enviar la información necesaria en alguna fiscalización y sobre todo la seguridad y almacenamiento adecuado a fin de que se pierdan o dañe; de esta manera se cumplen con las obligaciones tributarias, evitando sanciones por infracciones cometidas respecto a este tema.

1.5.1. Teórica. La justificación teórica se da cuando se señala la importancia que tiene la investigación de un problema en el desarrollo de una teoría científica. Ello implica indicar que el estudio va a permitir realizar una innovación científica para lo cual es necesario hacer un balance o estado de la cuestión del problema que se investiga, va servir para refutar resultados de otras investigaciones o ampliar un modelo teórico.

(Ñaupas, 2013, pág. 132) El presente estudio de investigación servirá como trabajo previo para futuras investigaciones, además como referencia teórica, puesto que tiene teorías validadas de autores reconocidos a nivel internacional.

1.5.2. Metodológica. Establece que la justificación metodológica se da cuando se indica

que el uso de determinadas técnicas de investigación puede servir para otras investigaciones similares. Puede tratarse de técnicas o instrumentos novedosos como cuestionarios, test, pruebas de hipótesis, modelos de diagramas, de muestreo, etc. que crea el investigador que pueden utilizarse en investigaciones similares. El presente trabajo será desarrollado con la revisión y validación de profesionales expertos, por lo cual será de beneficio a terceras personas por los instrumentos científicos a utilizarse.

1.5.3. Social. (Ñaupas, 2013, pág. 132) “La justificación social se da cuando la investigación va a resolver problemas sociales que afectan a un grupo social.” Este trabajo de investigación ayudará al crecimiento de la empresa en estudio y por lo tanto a otras empresas con las mismas características, se sabe que el crecimiento de la economía peruana está en constante movimiento por un gran porcentaje de PYMES, al contribuir con la información, para cumplir con las obligaciones tributarias, las empresas no tendrán inconvenientes con la Administración Tributaria y se evitarán pagar multas innecesarias y su objetivo principal será el de seguir promoviendo el desarrollo del país.

1.6. Hipótesis.

El sistema de Libros Electrónicos si tiene incidencia en las obligaciones tributarias de la empresa Giabeme Motors E.I.R.L. 2018

1.7. Objetivos.

1.7.1. Ojetivo General

Determinar cuál es la incidencia del Sistema de Libros Electrónicos en las obligaciones tributarias de la empresa GIABEME MOTORS E.I.R.L. 2018

1.7.2. Objetivos específicos

Analizar el Programa de libros electrónicos presentados a la Sunat mediante el Sistema de Libros Electrónicos si son correctos.

Examinar el cumplimiento actual de las obligaciones tributarias relacionadas a los libros contables electrónicos.

Analizar las ventajas que se obtiene con el sistema de libros electrónicos en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

II. MATERIAL Y MÉTODO

2.1 Tipo y Diseño de Investigación

2.1.1. Tipo de Investigación.

(Arias, 2012, pág. 24) Por lo cual, el tipo de esta investigación es Descriptiva Correlacional, pues busca especificar propiedades, características y rasgos importantes la situación en análisis, así mismo consiste en indagar, reclutar y describir las incidencias de las diversas situaciones manifestadas mediante la comparación de hechos pasados como actuales con el propósito de ofrecer un panorama actual del estado de la empresa.

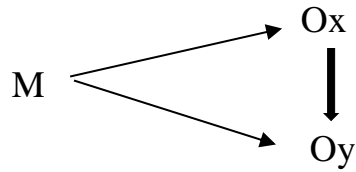
2.1.2 Diseño de la Investigación.

Este estudio de investigación es:

No Experimental: Lo que hace una investigación no experimental es observar hechos ocurridos tal y como se dan en su contexto natural de la entidad, mediante los datos a reunir del sistema de los libros electrónicos y las obligaciones tributarias, para analizar las diversas situaciones existentes.

El diseño es Transversal: Permite recolectar y analizar datos en un momento determinado de la situación en que se encuentre la empresa, la cual permitirá identificar la incidencia del sistema de libros electrónicos en las obligaciones tributarias, de esta manera se podrá llegar a las conclusiones por la observación y manipulación de documentos para luego demostrar la incidencia entre estas dos variables.

Esquema:



Donde:

M: Muestra

Ox: Observación de la variable independiente: Sistema de Libros Electrónicos

Oy: Observación de la variable dependiente: Obligaciones Tributarias

2.2. Población y muestra.

2.2.1 Población

Giabeme Motors E.I.R.L.

2.2.2 Muestra

Giabeme Motors E.I.R.L., año 2018

2.3 Variables, Operacionalización.

Vx

Vy

2.3. Variables, Operacionalización.

Tabla: 1.1

Variable

	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores
<p>Sistema de Libros Electrónicos (Variable Independiente)</p>	<p>Los Libros electrónicos están conformados por el archivo que ha sido validado en el PLE más la constancia de recepción que nos entregó SUNAT al momento del envío, por ello, es importante guardar esta información no solo en la computadora donde procesamos la información sino también en un lugar distinto por seguridad, recomendación que resulta obligatoria en el caso de los Principales Contribuyentes (PRICOS) y cuya dirección adicional debe ser informada a través de SUNAT Operaciones en Línea (SOL). (Ortega y Pacherras, 2014)</p>	<p>Libros Electrónicos</p>	<p>Registro detallado de ventas y compras. Información financiera, analizada y clasificada.</p>
<p>Obligaciones tributarias (Variable directa)</p>	<p>La obligación tributaria, es un derecho público, con vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente (código Tributario, norma I Art. 2°).</p>	<p>Obligaciones sustanciales Obligaciones formales</p>	<p>-Impuesto a la renta -Igv. Inscripción en el RUC u otros registros. Declarar cada tributo dentro de ciertas fechas o plazos fijados legalmente. Emitir comprobantes de pago por sus operaciones económicas Registrar sus operaciones en libros contables</p>

2.5. Procedimientos de análisis de datos

Método inductivo: “Inducción es el proceso de razonamiento que analiza una parte de un todo y va desde lo particular a lo general, o de lo individual a lo universal.”

(Muñoz, 2011, p. 215.)

Método inductivo, este método permitirá obtener conclusiones generales a partir de las premisas particulares; es decir, se tiene que partir de un problema el cual permita llegar a las conclusiones de la presente investigación.

2.6 Aspectos éticos.

Tabla:1.2 *Criterios éticos de la investigación*

Criterios	Características éticas del criterio
Consentimiento informado	“Los participantes estarán de acuerdo con ser informantes”.
Confidencialidad	“Se les informará la seguridad y protección de su identidad”.
Observación participante	“Los investigadores actuaran con prudencia durante el proceso de acopio de los datos”.

Nota: Elaborado en base a: Noreña, A.L.; Alcaraz-Moreno, N.; Rojas, J.G.; y Rebolledo-Malpica, D. (2012).

2.7 Criterios de Rigor Científicos

Tabla: 1.3 *Criterios de rigor en la investigación cualitativa*

Criterios	Característica del criterio	Procedimientos
Credibilidad Valor de la verdad/autenticidad	Aproximación de los resultados de una investigación frente al fenómeno observado	- Los resultados son reconocidos “verdaderos” por los participantes. - Observación continua y prolongada del fenómeno. - Triangulación.
Transferibilidad Aplicabilidad	Los resultados derivados de la investigación cualitativa no son generalizables sino transferibles.	- Descripción detallada del contexto y de los participantes. - Muestreo teórico. - Recogida exhaustiva de datos.
Consistencia		- Triangulación

Dependencia/replicabilidad	La complejidad de la investigación cualitativa dificulta la estabilidad de los datos. Tampoco es posible la replicabilidad exacta del estudio.	<ul style="list-style-type: none"> - Empleo de evaluador externo - Descripción detallada del proceso de recogida, análisis e interpretación de los datos – Reflexibilidad del investigador
Confirmabilidad reflexividad Neutralidad/objetividad	o Los resultados de la investigación deben garantizar la veracidad de las descripciones realizadas por los participantes.	<ul style="list-style-type: none"> - Transcripciones textuales de las entrevistas - Contrastación de los resultados con la literatura existente. - Revisión de hallazgos por otros investigadores - Identificación y descripción de limitaciones y alcances del investigador.
Relevancia	Permite evaluar el logro de los objetivos planteados y saber si se obtuvo un mejor conocimiento del fenómeno de estudio	<ul style="list-style-type: none"> - Configuración de nuevos planteamientos teóricos o conceptuales - Comprensión amplia del fenómeno - Correspondencia entre la justificación y los resultados obtenidos.
Adecuación teórico epistemológica	– Correspondencia adecuada del problema por investigar y la teoría existente	<ul style="list-style-type: none"> - Contrastación de la pregunta con los métodos - Ajustes de diseño

III. RESULTADOS

3.1. Tablas y figuras.

3.1.1 Generalidades de la empresa

La empresa GIABEME MOTORS E.I.R.L. ubicada en la provincia de Cajabamba se dedica a la compra y venta de motos de 2 y 3 ruedas, inició sus actividades en el año 2016, esta empresa tiene ventas mayores a 150 UIT anualmente, por lo tanto, es catalogada, según el Ministerio de Producción como mediana empresa y tiene mayores obligaciones tributarias.

La SUNAT ha determinado que las Personas naturales y jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales, las asociaciones de hecho de profesionales y similares que obtengan rentas de tercera categoría, domiciliadas en el país pueden estar acogidas al Régimen Mype Tributario cuando sus ingresos netos no superen las 1 700 UIT en el ejercicio gravable.

Por lo tanto, las obligaciones tributarias de la empresa GIABEME, según su régimen tributario serían las siguientes:

a. Respecto a la determinación de Impuestos:

Impuesto a la renta

Pagos a cuenta, se determina conforme a lo siguiente:

Tabla: 1.4 *Determinación del impuesto a la renta*

Ingresos netos anuales	Pagos a cuenta
Hasta 300 UIT	1%
> 300 hasta 1700 UIT	Coficiente o 1.5%

Nota: Para la determinación del impuesto a la renta, cuando los ingresos anuales sean hasta 300 UIT el pago a cuenta será del 1%; cuando los ingresos anuales son mayores de 300 UIT hasta 1700 UIT el coeficiente es del 1.5%

Tabla: 1.5 *Determinación de la Renta Anual*

Renta neta anual	Tasas
Hasta 15 UIT	10%
Más de 15 UIT	29.50%

Nota: Deberá presentar declaración jurada anual para determinar el impuesto a la renta, de acuerdo con tasas progresivas y acumulativas que se aplican a la renta neta.

Impuesto general a las ventas

Se aplica una tasa de 16% en las operaciones gravadas con el IGV. A esa tasa se añade el 2% del Impuesto de Promoción Municipal (IPM).

b. Respecto al llevado de libros y registros contables:

Tabla: 1.6 *Libros electrónicos a llevar*

Ingresos netos anuales Hasta 300 UIT	Libros electrónicos a llevar Registro de compras Registro de ventas e ingresos Libro diario formato simplificado
---	---

Nota: Se detalla los libros electrónicos a llevar como el Registro de Compras y Ventas e Ingresos.

3.1.2 Analizar el Programa de Libros electrónicos presentados a la SUNAT mediante el Sistema de Libros Electrónicos son correctos.

Tabla: 1.7 *Reporte de información consistente - Compras*

REPORTE DE INFORMACIÓN CONSISTENTE			
Datos del archivo validado sin errores			
Libro o registro: 8.1 Registro de Compras			
Periodos	Monto total de la base imponible	Monto total del IGV y/o IPM	Monto total de los comprobantes de pago
Enero	S/.66,072.00	S/.11,892.96	S/.77,964.96
Febrero	S/.81,466.00	S/.14,663.88	S/.96,129.88
Marzo	S/.102,112.00	S/.18,380.16	S/.120,492.16
Abril	S/.49,251.00	S/.8,865.18	S/.58,116.18
Mayo	S/.246,622.00	S/.44,391.96	S/.291,013.96
Junio	S/.88,498.00	S/.15,929.64	S/.104,427.64
Julio	S/.135,772.00	S/.24,438.96	S/.160,210.96
Agosto	S/.111,372.00	S/.20,046.96	S/.131,418.96
Setiembre	S/.94,547.00	S/.17,018.46	S/.111,565.46
Octubre	S/.111,996.00	S/.20,159.28	S/.132,155.28
Noviembre	S/.45,771.00	S/.8,238.78	S/.54,009.78
Diciembre	S/.44,848.00	S/.8,072.64	S/.52,920.64
Totales	S/.1,178,327.00	S/.212,098.86	S/.1,390,425.86

Nota: Se detalla el reporte de información consistente de compras enviado a Sunat por medio del aplicativo de Sunat(PLE)

Interpretación:

Se consideró el reporte de información de compras de la Empresa Giabeme Motors a través del PLE, este aplicativo tiene diversas funciones, una de ellas es Visor, a través de este nos muestra las constancias respectivas del Registro de compras con un monto total de los comprobantes de pago S/. 1,390,425.86 de los libros electrónicos enviados a Sunat.

Tabla: 1.8 Reporte de información consistente - Ventas

REPORTE DE INFORMACIÓN CONSISTENTE			
Datos del archivo validado sin errores			
Libro o registro: 14.1 Registro de Ventas			
Periodos	Monto total de la base imponible	Monto total del IGV y/o IPM	Monto total de los comprobantes de pago
Enero	S/.83,258.00	S/.14,986.44	S/.98,244.44
Febrero	S/.56,780.00	S/.10,220.40	S/.67,000.40
Marzo	S/.88,735.00	S/.15,972.30	S/.104,707.30
Abril	S/.106,633.00	S/.19,193.94	S/.125,826.94
Mayo	S/.115,784.00	S/.20,841.12	S/.136,625.12
Junio	S/.101,517.00	S/.18,273.06	S/.119,790.06
Julio	S/.107,855.00	S/.19,413.90	S/.127,268.90
Agosto	S/.98,091.00	S/.17,656.38	S/.115,747.38
Setiembre	S/.91,660.00	S/.16,498.80	S/.108,158.80
Octubre	S/.87,632.00	S/.15,773.76	S/.103,405.76
Noviembre	S/.83,756.00	S/.15,076.08	S/.98,832.08
Diciembre	S/.80,472.00	S/.14,484.96	S/.94,956.96
Totales	S/.1,102,173.00	S/.198,391.14	S/.1,300,564.14

Nota: Se detalla el reporte de información consistente de ventas enviado a Sunat mediante el aplicativo de Sunat(PLE)

Interpretación:

Se consideró el reporte de información de ventas de la Empresa Giabeme Motors a través del PLE, este aplicativo tiene diversas funciones, una de ellas es Visor, a través de este nos muestra las constancias respectivas del Registro de Ventas con un monto total de los comprobantes de pago S /. 1,300,564.14 de los libros electrónicos enviados a Sunat.

Tabla: 1.9 Registro detallado de ventas del año 2018.

Registro De Ventas						
Periodo	VALOR DE VENTA		IGV	PRECIO DE VENTA		
Enero	S/.	83,258.00	S/.	14,986.44	S/.	98,244.44
Febrero	S/.	56,780.00	S/.	10,220.40	S/.	67,000.40
Marzo	S/.	88,735.00	S/.	15,972.30	S/.	104,707.30
Abril	S/.	106,633.00	S/.	19,193.94	S/.	125,826.94
Mayo	S/.	115,784.00	S/.	20,841.12	S/.	136,625.12
Junio	S/.	101,517.00	S/.	18,273.06	S/.	119,790.06
Julio	S/.	107,855.00	S/.	19,413.90	S/.	127,268.90
Agosto	S/.	98,091.00	S/.	17,656.38	S/.	115,747.38
Setiembre	S/.	91,660.00	S/.	16,498.80	S/.	108,158.80
Octubre	S/.	87,632.00	S/.	15,773.76	S/.	103,405.76
Noviembre	S/.	83,756.00	S/.	15,076.08	S/.	98,832.08
Diciembre	S/.	80,472.00	S/.	14,484.96	S/.	94,956.96
Totales	S/.	1,102,173.00	S/.	198,391.14	S/.	1,300,564.14

Nota: Se detalla el Registro de ventas de todo el año, mediante el sistema de Libros Electrónicos.

Interpretación:

Se consideró el Registro de ventas del Sistema de Libros Electrónicos, nos muestra en los meses de abril y mayo que hubo mayores ventas a comparación de los meses no mencionados. Este registro de ventas tiene una totalidad de S/. 1,300,564.14 del año, 2018 de la empresa Giabeme Motors E.I.R.L.

Tabla: 1.10: Registro detallado de compras del año 2018

Registro De Compras						
Periodo	Base imponible		Igv	Importe		
Enero	S/.	66,072.00	S/.	11,892.96	S/.	77,964.96
Febrero	S/.	81,466.00	S/.	14,663.88	S/.	96,129.88
Marzo	S/.	102,112.00	S/.	18,380.16	S/.	120,492.16
Abril	S/.	49,251.00	S/.	8,865.18	S/.	58,116.18
Mayo	S/.	246,622.00	S/.	44,391.96	S/.	291,013.96
Junio	S/.	88,498.00	S/.	15,929.64	S/.	104,427.64
Julio	S/.	135,772.00	S/.	24,438.96	S/.	160,210.96
Agosto	S/.	111,372.00	S/.	20,046.96	S/.	131,418.96
Setiembre	S/.	94,547.00	S/.	17,018.46	S/.	111,565.46
Octubre	S/.	111,996.00	S/.	20,159.28	S/.	132,155.28
Noviembre	S/.	45,771.00	S/.	8,238.78	S/.	54,009.78
Diciembre	S/.	44,848.00	S/.	8,072.64	S/.	52,920.64

Nota: Se detalla el Registro de Compras, mediante el sistema de Libros Electrónicos.

Interpretación:

Se consideró el Registro de Compras del Sistema de Libros Electrónicos, nos muestra en el mes de Julio que hubo una cantidad fuerte de compras a comparación de los meses no mencionados. Este registro de Compras tiene una totalidad de S/. 1,390,425.86 del año, 2018 de la empresa Giabeme Motors E.I.R.L.

Tabla:2.1 *PDT'S de Declaraciones Mensuales - Ventas*

Periodos	Pdt's Declaraciones Mensuales			
	IGV Cuenta Propia – Ventas		Tributo	
	Base			
2018-01	100	83,258.00	101	14,986.44
2018-02	100	56,780.00	101	10,220.40
2018-03	100	88,735.00	101	15,972.30
2018-04	100	106,633.00	101	19,193.94
2018-05	100	115,784.00	101	20,841.12
2018-06	100	101,517.00	101	18,273.06
2018-07	100	107,855.00	101	19,413.90
2018-08	100	98,091.00	101	17,656.38
2018-09	100	91,660.00	101	16,498.80
2018-10	100	87,632.00	101	15,773.76
2018-11	100	83,756.00	101	15,076.08
2018-12	100	80,472.00	101	14,484.96
Totales	100	1,102,173.00	101	198,391.14

Nota: Pdt's de declaraciones mensuales de ventas, montos declarados a Sunat del año, 2018.

Interpretación:

Se consideró los Pdt's mensuales de los detalles de cada presentación declarada a Sunat con un total de base imponible de: S/ 1, 102, 173. 00

Tabla: 2.2 PDT'S de Declaraciones Mensuales - Compras

Periodos	Pdt's Declaraciones Mensuales IGV Cuenta Propia – Compras			
	Base			Tributo
2018-01	100	S/. 66,072.00	101	S/.11,892.96
2018-02	100	S/. 81,466.00	101	S/.14,663.88
2018-03	100	S/. 102,112.00	101	S/.18,380.16
2018-04	100	S/. 49,251.00	101	S/. 8,865.18
2018-05	100	S/. 246,622.00	101	S/.44,391.96
2018-06	100	S/. 88,498.00	101	S/.15,929.64
2018-07	100	S/. 135,772.00	101	S/.24,438.96
2018-08	100	S/. 111,372.00	101	S/.20,046.96
2018-09	100	S/. 94,547.00	101	S/.17,018.46
2018-10	100	S/. 111,996.00	101	S/.20,159.28
2018-11	100	S/. 45,771.00	101	S/. 8,238.78
2018-12	100	S/. 44,848.00	101	S/. 8,072.64
Totales	100	S/.1,178,327.00	101	S/.212,098.86

Nota: Pdt's de declaraciones mensuales de compras, montos declarados a Sunat del año, 2018

Interpretación:

Se consideró los Pdt's mensuales de los detalles de cada presentación declarada a Sunat con un total de base imponible de: S/ 1, 102, 173. 00

Tabla: 2.3 Estados Financieros: Estado de situación Financiera

Estado de situación Financiera			
Expresado en soles (Al 31 de dic. 2018)			
<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
Caja y bancos	5639	Sobregiros bancarios	
Inv valor razonable y disp para la vta		Trib y aport sist pens y salud p pagar	
Ctas por cobrar comerciales - terc		Remuneraciones y particip por pagar	
Ctas por cobrar comerciales – relac		Ctas por pagar comerciales – terceros	123791
Ctas por cob per, acc, soc, dir y ger		Ctas por pagar comerciales -relac	
Ctas por cobrar diversas – terceros		Ctas por pagar acción, directores y ger	
Ctas por cobrar diversas - relacionados		Ctas por pagar diversas - terceros	805
Serv y otros contratados por anticipado		Ctas por pagar diversas – relacionadas	
Estimación ctas de cobranza dudosa		Obligaciones financieras	
Mercaderías	237980	Provisiones	
Materiales aux, suministros y repuestos		Pasivo diferido	
Desvalorización de existencias		TOTAL PASIVO	124596
Activos no ctes mantenidos para la vta			
Otros activos corrientes	29683	PATRIMONIO	
Inversiones mobiliarias		Capital	30000
Inversiones inmobiliarias		Capital adicional negativo	
Activ adq en arrendamiento finan.		Resultados no realizados	
Inmuebles, maquinaria y equipo	8673	Excedente de revaluación	
Depreciación de 1,2 e IME acumulados	1199	Reservas	
Intangibles		Resultados acumulados positivos	58340
Activos biológicos		Resultados acumulados negativos	
Desvalorización de activo inmovilizado		Pérdida del ejercicio	
Activo diferido		TOTAL PATRIMONIO	156180
Otros activos no corrientes			
TOTAL ACTIVO NETO	280776	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	280776

Nota: Se detalla el Estado de Situación Financiera de la empresa Giabeme Motors, su Activo, Pasivo y Patrimonio.

Tabla: 2.4 *Estados Financieros: Estado de Resultados.*

Estado de Resultados	
Expresado en soles (Al 31 de dic. 2018)	
Ventas netas o ing. por servicios	1102173
Desc., rebajas y bonif. Concedidas	
Ventas netas	1102173
Costo de ventas	1034333
Resultado bruto Utilidad	67840
Resultado bruto Pérdida	
Gastos de ventas	
Gastos de administración	
Resultado de operación utilidad	67840
Resultado de operación pérdida	
Gastos financieros	
Ingresos financieros gravados	
Otros ingresos gravados	
Otros ingresos no gravados	
Enajen. de val. y bienes del act. F	
Costo enajen. de val. y bienes a.f.	
Gastos diversos	
REI del ejercicio positivo	
REI del ejercicio negativo	
Resultado antes de part. - Utilidad	67840
Resultado antes de part. - Pérdida	
Distribución legal de la renta	
Resultado antes del imp - Utilidad	67840
Resultado antes del imp - Pérdida	
Impuesto a la renta	7874
Resultado del ejercicio - Utilidad	59666
Resultado del ejercicio - Pérdida	

3.1.3 Examinar el cumplimiento actual de las obligaciones tributarias relacionadas a los libros contables electrónicos.

Tabla: 2.5 *Pago oportuno de los tributos como el Impuesto a la Renta y el Impuesto General a las Ventas.*

Pagos Mensuales de los Impuestos 2018		
Periodo	Renta	IGV
Enero	S/. 650.00	
Febrero	S/. 568.00	
Marzo	S/. 547.00	
Abril	S/. 519.00	S/. 403.00
Mayo	S/.1,158.00	
Junio	S/.1,015.00	
Julio	S/.1,079.00	
Agosto	S/. 981.00	
Septiembre	S/. 945.00	
Octubre	S/. 876.00	
Noviembre	S/. 838.00	
Diciembre	S/. 805.00	

Nota: Se detalla el pago de tributos del impuesto a la renta y el IGV de la empresa Giabeme Motors, se observó que en el mes de abril se pagó impuesto a la Renta e IGV

Tabla: 2.6 *Ficha Ruc*



FICHA RUC : 20601359147
J & H GIABEME MOTORS E.I.R.L.
Número de Transacción : 44712620
CIR - Constancia de Información Registrada

Información General del Contribuyente

Apellidos y Nombres ó Razón Social	: J & H GIABEME MOTORS E.I.R.L.
Tipo de Contribuyente	: 07-EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA
Fecha de Inscripción	: 13/07/2016
Fecha de Inicio de Actividades	: 01/08/2016
Estado del Contribuyente	: ACTIVO
Dependencia SUNAT	: 0163 - I.R.CAJAMARCA-MEPECO
Condición del Domicilio Fiscal	: HABIDO
Emisor electrónico desde	: 28/02/2019
Comprobantes electrónicos	: FACTURA (desde 28/02/2019),BOLETA (desde 28/02/2019)

Datos del Contribuyente

Nombre Comercial	: -
Tipo de Representación	: -
Actividad Económica Principal	: 4530 - VENTA DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES
Actividad Económica Secundaria 1	: 4510 - VENTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES
Actividad Económica Secundaria 2	: 4540 - VENTA, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOCICLETAS Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	: MANUAL
Sistema de Contabilidad	: COMPUTARIZADO
Código de Profesión / Oficio	: -
Actividad de Comercio Exterior	: SIN ACTIVIDAD
Número Fax	: -
Teléfono Fijo 1	: -
Teléfono Fijo 2	: -
Teléfono Móvil 1	: 76 – 976885413
Teléfono Móvil 2	: 76 – 928555120
Correo Electrónico 1	: juannbensa@hotmail.com
Correo Electrónico 2	: -

Domicilio Fiscal

Actividad Economica	: 4530 - VENTA DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES
Departamento	: CAJAMARCA
Provincia	: CAJABAMBA
Distrito	: CAJABAMBA
Tipo y Nombre Zona	: ---- PBLO. CAJABAMBA
Tipo y Nombre Vía	: JR. VICTOR RAUL HAY DE LA TORRE
Nro	: 680
Km	: -
Mz	: -
Lote	: -
Dpto	: -
Interior	: -
Otras Referencias	: -
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal	: PROPIO

Datos de la Empresa

Fecha Inscripción RR.PP : 30/06/2016
Número de Partida Registral : 11161983
Tomo/Ficha : -
Folio : -
Asiento : A0001
Origen del Capital : NACIONAL
País de Origen del Capital : -

Registro de Tributos Afectos

Tributo	Afecto desde	Marca de Exoneración	Desde	Exoneración	
				Desde	Hasta
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	01/08/2016	-	-	-	-
RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	01/01/2017	-	-	-	-

Representantes Legales

Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD - 26962448	BENITES SANCHEZ JUAN ALBERTO	TITULAR-GERENTE	22/02/1978	30/06/2016	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo	
	JR. BALTA 680	CAJAMARCA CAJABAMBA CAJABAMBA	06 - -	-	

Otras Personas Vinculadas

Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vínculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -26962448	BENITES SANCHEZ JUAN ALBERTO	TITULAR	22/02/1978	30/06/2016	-	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo		
		---	---		-	

Importante

Documento emitido a través de SOL - SUNAT Operaciones en Línea, que tiene validez para realizar trámites Administrativos, Judiciales y demás

La SUNAT podrá confirmar el domicilio fiscal de los inscritos

DEPENDENCIA SUNAT

Fecha:28/04/2019

Hora:15:32

Nota: La empresa Giabeme Motors se encuentra inscrita en el Ruc, su estado es Activo – Habido

3.1.3 Ventajas que se obtiene con el sistema de libros electrónicos en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Los libros electrónicos contables, ayuda a la Empresa Giabeme Motors a optimizar su economía mediante el ahorro de dinero en legalizar hojas sueltas o libros contables manuales, el tiempo requerido en poder enviar la información necesaria en alguna fiscalización y sobre todo la seguridad y almacenamiento adecuado a fin de que se pierdan o dañe; de esta manera se cumplen con las obligaciones tributarias, evitando sanciones por infracciones cometidas respecto a este tema.

El Sistema de Libros electrónicos se registran de manera digital y actualizada debido a que se encuentra en línea por ende la Empresa Giabeme Motors evitará multas por rehacer libros que quizá ni ecuentre.

3.1.4. Incidencia del Sistema de Libros Electrónicos en las obligaciones tributarias de la empresa Giabeme Motors E.I.R.L. del año, 2018.

Los Libros contables electrónicos incidirán en el ahorro de dinero en legalizar hojas sueltas o libros manuales, y que con la Res. 234-2006/SUNAT se habían hecho sumamente abundantes. Y además optimizar la adecuada seguridad y almacenamiento de los mismos a fin de evitar que se pierdan, dañen o sufran algún hecho fortuito.

El sistema de libros electrónicos incidirá en un cambio cultural en la empresa Giabeme Motors, implicará mejorar sus procedimientos y procesos administrativos, optimizar sus programas de gestión, software administrativos y contables para alinearlos a estas nuevas exigencias, estar capacitado en el uso de estas nuevas herramientas tecnológicas.

La empresa Giabeme Motors con el llevado del sistema de libros electrónicos estará expuesta a que la Sunat tenga la información sobre sus operaciones en línea o en “tiempo real”, por ello, la Empresa Giabeme Motors deberá tener la contabilidad al día y un mayor control en el pago de sus impuestos de manera correcta, lo cual es lo más saludable.

3.2 Discusión de resultados.

En la presente investigación se describió la situación actual de la empresa Giabeme Motors E.I.R.L., la cual se dedica a la comercialización de motos de dos y tres ruedas.

Los libros electrónicos contables, ayuda a la Empresa Giabeme Motors a perfeccionar su economía mediante el ahorro de dinero en legalizar hojas sueltas o libros contables manuales, de igual forma ayuda a que las Empresas tengan mayor responsabilidad social con el medio ambiente eliminando el uso del papel, el tiempo requerido en poder enviar la información necesaria en alguna fiscalización y sobre todo la seguridad y almacenamiento adecuado a fin de que se pierdan o dañe.

Por otro lado Aragón(2015) coincide con mis resultados en su investigación realizada en Arequipa, denominada “Libros electrónicos y su incidencia en la reducción de la evasión de impuestos en la Intendencia Regional de Arequipa, año 2015” nos dice “Con el transcurrir del tiempo SUNAT sumo a sus sistemas electrónicos, el registro electrónico, dicho registro fue creado para obtener mayor seguridad en el control tanto para la administración para los usuarios como también en los recursos humanos y el capital de trabajo; a la vez trae consigo beneficios relacionados a los costos adicionales que conllevaba el llevado físico de dichos registros, como son las hojas, legalización del notario, impresión, almacenamiento físico y custodia; de igual forma dicho sistema lleva a que las empresas tenga mayor responsabilidad social con el medio ambiente eliminando el uso de papel.

El sistema de Libros Electrónicos incide de una manera correcta en las obligaciones tributarias, habiendo mejoría respecto al pago de sus tributos, tal es el pago de impuesto a la Renta e impuesto general a las ventas.

La empresa Giabeme Motors será más cuidadosa al momento de enviar la información en formato txt por medio del aplicativo desarrollado por Sunat(PLE) de los libros electrónicos de compras y ventas. Este aplicativo de Sunat Tiene las funciones de validar, enviar: Resumen, verificar, por lo tanto, son los Libros y/o Registros generados, por los cual genera la Constancia de Recepción respectiva, Historial donde se muestra los libros generados, a través de visor nos muestra las constancias de recepción generadas, el PLE

es un sistema que valida la información en txt y permite generar el libro de manera electrónica.

Se analizó el Sistema de Libros Electrónicos presentados a Sunat y los PDT's declarados mensualmente de la Empresa Giabeme Motors, al revisar los registros de compras y ventas, los montos eran exactos a lo que indica las constancias de recepción generadas del PLE y PDT's declarados, al totalizar los montos de compras fueron: S/. 1,390,425.86 y de ventas: S/. 1,300,564.14, en ambos casos fueron iguales los montos de Sistema de libros electrónicos y PDT's.

Los PDT's fueron declarados el mismo día de vencimiento del cronograma de pago mensual, asimismo el envío de formatos txt se envía a través del aplicativo(PLE) Sunat. De acuerdo al cronograma de Libros electrónicos de compras y ventas.

El sistema de Libros Electrónicos incide de la mejor manera en el pago de los tributos del Impuesto a la Renta y el Impuesto general a las ventas de la Empresa Giabeme Motors, habiendo más control, eficacia, sin tener que omitir comprobantes y la Sunat tenga toda la información al ser enviadas por la Empresa

(Quispe, 2016) coincide con mis resultados en su investigación realizada, denominada "Programa de libros electrónicos y su relación con la evasión tributaria en las empresas de servicios del distrito de San Juan de Lurigancho en el año 2016", la autora nos dice que cuando la empresa empieza a presentar sus libros electrónicos tendrán que colocar compras reales sin tratar de evadir impuestos, y que, por otra parte, es importante tener en cuenta que la evasión perjudica al bienestar social del país.

3.3. Aporte Científico (propuesta-si el caso lo amerita).

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1 CONCLUSIONES

Se determinó la incidencia de una manera positiva del Sistema de Libros Electrónicos en las Obligaciones Tributarias de la empresa Giabeme Motors E.I.R.L – porque ayuda a la empresa a optimizar su economía mediante el ahorro de dinero en legalizar hojas sueltas o libros contables manuales, el tiempo requerido en poder enviar la información necesaria en alguna fiscalización y sobre todo la seguridad y almacenamiento adecuado a fin de que se pierdan o dañe; de esta manera se cumplen con las obligaciones tributarias, evitando sanciones por infracciones cometidas respecto a este tema.

Se examinó el cumplimiento de las obligaciones tributarias al revisar los PDT'S declarados mensualmente y las constancias de recepción del programa de Libros electrónicos, los montos eran iguales, por eso concluimos que fueron presentados y declarados de una manera correcta.

Se analizó las ventajas del Sistema de Libros electrónicos en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, siendo que existe ahorro de dinero en legalizar hojas sueltas o libros contables manuales, el tiempo requerido en poder enviar la información necesaria en alguna fiscalización y sobre todo la seguridad y almacenamiento adecuado a fin de que se pierdan o dañe.

4.2 RECOMENDACIONES

Tener en claro que los libros Electrónicos deben mantenerse actualizados de acuerdo a las nuevas versiones que se vienen dando según resoluciones emitidas por Sunat.

Respetar el cronograma de declaración emitido por Sunat para de esta manera evitar algún tipo de multa o sanción.

Invertir para capacitación del personal del área contable para que puedan mantenerse actualizado respecto a los nuevos reglamentos emitidos por Sunat o al funcionamiento de los Libros Electrónicos, generando de esta manera mayor eficiencia.

Asistir a charlas mensualmente acerca del tratamiento del Sistema de Libros electrónicos.

Tener la contabilidad al día teniendo un mayor control en el pago de sus impuestos de manera correcta, lo cual es lo más saludable.



**REPORTE
FORMULARIO 708 RENTA ANUAL 2018
TERCERA CATEGORIA - ITF**

Estados Financieros

Estado de Ganancias y Pérdidas Del 01/01 al 31/12 de 2018	
Ventas netas o ing. por servicios	461
Desc., rebajas y bonif. concedidas	462
Ventas netas	463
Costo de ventas	464
Resultado bruto Utilidad	466
Resultado bruto Pérdida	467
Gastos de ventas	468
Gastos de administración	469
Resultado de operación utilidad	470
Resultado de operación pérdida	471
Gastos financieros	472
Ingresos financieros gravados	473
Otros ingresos gravados	475
Otros ingresos no gravados	476
Enajen. de val. y bienes del act. F	477
Costo enajen. de val. y bienes a.f.	478
Gastos diversos	480
REI del ejercicio positivo	481
REI del ejercicio negativo	483
Resultado antes de part. - Utilidad	484
Resultado antes de part. - Pérdida	485
Distribución legal de la renta	486
Resultado antes del imp - Utilidad	487
Resultado antes del imp - Pérdida	489
Impuesto a la renta	490
Resultado del ejercicio - Utilidad	492
Resultado del ejercicio - Pérdida	493

Título: Sistema de Libros Electrónicos y su incidencia en las Obligaciones Tributarias Giabeme Motors – 2018

Problema	Objetivos	Trabajos previos	Variables	Metodología
<p>¿Cuál es la incidencia del sistema de libros electrónicos en las obligaciones tributarias de la empresa Giabeme Motors E.I.R.L. 2018?</p>	<p>General:</p> <p>Determinar cuál es la incidencia del Sistema de Libros Electrónicos en las obligaciones tributarias de la empresa GIABEME MOTORS E.I.R.L. 2018</p> <p>Específicos:</p> <p>Analizar el sistema de libros electrónicos presentados a la Sunat mediante el Sistema de Libros Electrónicos son correctos.</p> <p>Examinar el cumplimiento actual de las obligaciones tributarias relacionadas a los libros contables electrónicos.</p> <p>Analizar las ventajas que se obtiene con el sistema de libros electrónicos en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.</p>	<p>Apellido y año</p> <p>Tomasi (2015)</p> <p>Robalino, (2017)</p> <p>Pérez, (2017)</p> <p>Joaquín y Olivares (2017)</p>	<p>INDEPENDIENTE Sistema de Libros Electrónicos</p> <p>V. DEPENDIENTE: Obligaciones tributarias</p> <hr/> <p>INDICADORES Libros electrónicos: Registro detallado de ventas y compras.</p> <p>Información financiera, analizada y clasificada.</p> <p>Obligaciones Tributarias: Inscripción en el RUC u otros registros.</p> <p>Declarar cada tributo dentro de ciertas fechas o plazos fijados legalmente.</p> <p>Emitir comprobantes de pago por sus operaciones económicas</p> <p>Registrar sus operaciones en libros contables</p>	<p>Tipo de investigación</p> <ul style="list-style-type: none"> - Descriptiva - Correlacional <p>Diseño de investigación</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diseño Transversal <p>Análisis documental</p> <p>Población – Muestra – Muestreo</p> <p>Giabeme Motors E.I.R.L., 2018</p> <p>Técnicas</p> <p>Análisis documental</p> <p>Instrumentos</p> <p>Análisis documental</p>
<p>Hipótesis</p> <p>El sistema de Libros Electrónicos si tiene incidencia en las obligaciones tributarias de la empresa GIABEME MOTORS E.I.R.L. 2018</p>		<p>Marco teórico</p> <p>Libros electrónicos</p> <p>Ortega & Pacherres (2014) nos dicen que Los Libros electrónicos están conformados por el archivo que ha sido validado en el PLE más la constancia de recepción que nos entregó SUNAT al momento del envío, por ello, es importante guardar esta información no solo en la computadora donde procesamos la información sino también en un lugar distinto por seguridad, recomendación que resulta obligatoria en el caso de los Principales Contribuyentes (PRICOS) y cuya dirección adicional debe ser informada a través de SUNAT operaciones en Línea (SOL).</p> <p>Carrasco, (2010) señala que la obligación tributaria es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario cuya fuente es la ley, y la prestación es el</p>		

		contenido de la obligación, esto es pagar una cierta cantidad de dinero .		
--	--	---	--	--

REFERENCIAS

- ✓ Abril, R., (2016) y Registros Contables Electrónicos, Perú, El Búho.
- ✓ Importancia de la cultura tributaria en el Perú. Universidad Peruana Unión-Tarapoto. Perú.
https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_apfb/article/viewFile/898/866
- ✓ Hipótesis de Incidencia. Montevideo: Fondo Editorial Universitario.
- ✓ Libros Electrónicos y su Incidencia en la Reducción de la Evasión de Impuestos en la Intendencia Regional de Arequipa, año 2015
http://repositorio.ucsp.edu.pe/bitstream/UCSP/15393/1/ARAG%C3%93N_PERALTA_BRE_LIB.pdf
- ✓ Burga, M. en su tesis “Cultura Tributaria y Obligaciones Tributarias en las Empresas Comerciales Del Emporio Gamarra, 2014”. Universidad San Martín de Porres. Perú.
http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/1577/1/burga_ame.pdf
- ✓ Calvo, R. (2004) Derecho Tributario Parte General. Madrid: Cvitas Ediciones.
[https://books.google.com.pe/books?id=XyuLyoBFA78C&pg=PA573&lpg=PA573&dq=Calvo,+R.+\(2004\)+Derecho+Tributario+Parte+General.+Madrid:+Cvitas+Ediciones.&source=bl&ots=gxre9-we98&sig=ACfU3U1sb_Gn2NeIuaxafleDW3RhDHnquA&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwi1nNrcnN3gAhURd98KHVZMAhcQ6AEwAHoECAkQAQ](https://books.google.com.pe/books?id=XyuLyoBFA78C&pg=PA573&lpg=PA573&dq=Calvo,+R.+(2004)+Derecho+Tributario+Parte+General.+Madrid:+Cvitas+Ediciones.&source=bl&ots=gxre9-we98&sig=ACfU3U1sb_Gn2NeIuaxafleDW3RhDHnquA&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwi1nNrcnN3gAhURd98KHVZMAhcQ6AEwAHoECAkQAQ)
- ✓ Carrasco, L. (2010). Obligación Tributaria. Lima: Editorial Estudio Carrasco Asesoría y Consultoría.
- ✓ Chávez, P. La tributación. Quipukamayoc, 1(1), 47-50.
<http://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/view/6066>
- ✓ Coyoy, M. (2018). Contribuyentes con obligación de presentar Asiste Libros ante la SAT. Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada limitada (“DTTL”). Guatemala.
<https://www2.deloitte.com/gt/es/pages/about-deloitte/topics/deloitte-en-medios/contribuyentes-con-obligacion-de-presentar-asiste-libros-ante-la-sat.html>
- ✓ Cumpa I. y Ordoñez L. (2018), en su tesis “Cultura tributaria y sus efectos financieros y tributarios en la empresa Importaciones Pegaso S.A.C. en el año 2015”. Universidad Católica Santo Toribio De Mogrovejo. Chiclayo - Perú.
http://tesis.usat.edu.pe/bitstream/usat/1364/1/TL_CumpaHuaniloIngrid_Ordo%C3%B1ezMontalvanLucia.pdf

- ✓ David R. (2016), Así funciona el sistema tributario de Colombia y la DIAN. Comunidad Contable, Legis.
<http://www.comunidadcontable.com/BancoConocimiento/Opinion/asi-funciona-el-sistema-tributario-de-colombia-y-la-dian.asp>
- ✓ Farro y Silva (2015) “Cultura tributaria y su incidencia en la eliminación de infracciones y sanciones, en una empresa de abarrotos de Chiclayo - 2014”. Universidad Cesar Vallejo. Chiclayo – Perú
http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/91/farro_ps.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- ✓ Flores, E. (1977) Elementos de Finanzas Públicas Mexicanas. México: Editorial Porrúa
- ✓ García & Gonzales, E (2011) El Sistema de Libros y Registros Electrónicos vinculados a Asuntos Tributarios en el Nuevo PCEG, Perú, Pacifico.
<https://www.worldcat.org/title/sistema-de-libros-y-registros-electronicos-vinculados-a-asuntos-tributarios-en-el-nuevo-pcge/oclc/710864677>
- ✓ García, R. (2013). “Obligación del pago de impuestos en México”. Gestipolis.
<https://www.gestipolis.com/tema/administracion/>
- ✓ Gestión, 2018. ¿Por qué algunas empresas no cuentan con los libros electrónicos que exige Sunat? – Gstión, Perú.
<https://gestion.pe/economia/riesgo-pais-peru-baja-tres-puntos-basicos-cierra-1-14-puntos-porcentuales-259844>
- ✓ Giulliani, C. (1976). Derecho Financiero. Buenos Aires: Editorial Depalma.
<https://www.urbe.edu/UDWLibrary/InfoBook.do?id=4168>
- ✓ Grziotti, B. (1958). Principios de Política, Derecho y Ciencia de la Hacienda. Madrid: Editorial Reus
- ✓ Heinemann K. Introducción a la metodología de la investigación empírica en las ciencias del deporte. Barcelona: Paidotribo; 2003.
http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_nlinks&ref=3597344&pid=S2007-5057201300030000900008&lng=es
- ✓ Hernández (2014). Metodología de la investigación. México: Mc Graw Hill Educación.
<http://observatorio.epacartagena.gov.co/wp-content/uploads/2017/08/metodologia-de-la-investigacion-sexta-edicion.compressed.pdf>

- ✓ Importancia de los libros contables electrónicos, (2016). División de Auditoría, Vilanaranjo. PKF Perú. Perú.
http://pkfperu.com/wp_content/uploads/2016/05/Interpretando_47.pdf
- ✓ Jiménez, S. (2008) “Sistema de Registros Contables en Hojas Electrónicas para Pequeñas Entidades”. (Tesis de Licenciatura). Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala.
https://docplayer.es/6116750-Universidad-de-san-carlos-de-guatemala-facultad-de-ciencias-economicas-sistemas-de-registros-contables-en-hojas-electronicas-para-pequenas-entidades.html#show_full_text
- ✓ Joaquín D. y Olivares F. (2017) “Ventajas de los libros contables electrónicos en la empresa Curtiembre Chimu Murgia Hnos S.A.C., Trujillo, 2017”. Universidad Privada del Norte. Perú.
<http://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/11598/Joaquin%20Davalos%20Daida%20Paola%20-%20Olivares%20Vera%20Fiorela%20Elizabeth.pdf?sequence=1>
- ✓ Leal, J. (2003). La constitucionalidad de las reglas de miscelánea fiscal que establecen las declaraciones por medios electrónicos. Tesis de Licenciatura en Derecho, Universidad de las Américas Puebla, Puebla, México.
- ✓ Maragain, E. (1989) Introducción al estudio del Derecho Tributario Mexicano. México: Editorial Porrúa.
- ✓ Ortega, R. & Pacherras, A (2014). Libros Electrónicos vinculados a asuntos tributarios. Perú. Tinocco.
- ✓ Pérez, L. (2017) “El gobierno electrónico y el cumplimiento de las obligaciones tributarias” Universidad Técnica de Ambato. Ecuador.
<http://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/24000/4620/1/TESISLUZ%20CARMITA%20PEREZ%20BUENA%20C3%91O.pdf>
- ✓ Queralt, M. (2011). Curso de Derecho Financiero y Tributario. Madrid: Editorial Tecnos.
- ✓ Quispe, M. (2016) en su tesis “Programa de libros electrónicos y su relación con la evasión tributaria en las empresas de servicios del distrito de San Juan de Lurigancho en el año 2016”. Universidad César Vallejo. Perú.
http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/3082/Quispe_CM.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- ✓ Regalado, J. (2016) “Diseño e implementación de un software contable y su influencia en la

- gestión de la información empresarial, caso: Empresa Distribuidora Comercial Delgado S.R.L., octubre-2014”. Universidad Católica Santo Toribio De Mogrovejo. Chiclayo - Perú.
http://tesis.usat.edu.pe/bitstream/usat/717/1/TL_Regalado_Purizaca_JorgeEnrique.pdf
- ✓ Robalino, M. (2017) “Los procesos de atención en el departamento de cobro y su incidencia con el cumplimiento de obligaciones tributarias”. Universidad Técnica de Ambato. Ecuador.
<http://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/24000/4607/1/Tesis%20Veronica%20Robalino.pdf>
 - ✓ Rodríguez, R. (1998). Derecho Fiscal. México: Editorial Harla.
<https://www.upg.mx/wp-content/uploads/2015/10/LIBRO-6-Derecho-Fiscal.pdf>
 - ✓ Romero, S. (2013). Contabilidad Computarizada. Lima, Perú: Imprenta Unión.
 - ✓ Segura, T. (2016) “El sistema contable y su influencia en la eficiencia del área de caja del Hospital De Apoyo I Santiago Apóstol De Utcubamba – 2015” Universidad Señor de Sipan. Chiclayo - Perú.
<http://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/uss/3108/TESIS%20%20EL%20SISTEMA%20%20%20CONTABLE%20%20%20Y%20SU%20INFLUENCIA%20EN%20LA%20EFICIENCIA%20DEL%20C1REA%20DE%20CAJA%20DEL%20HAISAU.pdf;jsessionid=E4A59947CEA1B502BD85B7CD5FAE6BC4?sequence=1>
 - ✓ Solorzano, D. (2011). La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú.
[http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/\\$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf)
 - ✓ SUNAT, “Sanciones y gradualidad respecto a los libros contables”.
<http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/libros-y-registros-vinculados-asuntos-tributarios-empresas/infracciones-sanciones-y-gradualidad-sobre-libros-y-registros-empresas/6553-02-sanciones-y-gradualidad>
 - ✓ Texto Único Ordenado del Código Tributario.
<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/tuocodtrib.doc>
 - ✓ Tomasi, S. (2015) Impacto del Procesamiento Electrónico de Datos en la Actuación del Contador como Perito Judicial. (Tesis de Licenciatura). Universidad de Buenos Aires, Argentina.
http://bibliotecadigital.econ.uba.ar/download/tesis/1501-1248_TomasiSN.pdf
 - ✓ Zanet, F., (2018). Libros, actas y balances: del papel al mundo digital”, Clarín Digital, Arte

Gráfico Editorial Argentino S.A – Argentina.

https://www.clarin.com/economia/libros-actas-balances-papel-mundo-digital_0_ByumWq1BG.html

- ✓ Zavala, V. (2018) Conozca los cambios tributarios 2018 – 2019. Cámara de comercio de Lima. Perú.

https://www.camaralima.org.pe/vipcam1/Prensa/LaCamara/INFORME%20LEGAL_852.pdf

- ✓ Zeballos, E., (2007) Contabilidad General, Perú, Arequipa.

https://biblioteca.ucsp.edu.pe/biblioteca/catalogo/buscar_avanzada.php?conector1=AND&conector2=AND&cadena1=Zeballos%20Zeballos,%20Erly&cadena2=&cadena3=&x=-966&y=-407&campo1=autor&campo2=&campo3=&tipo=&conector5=&conector6=&conector7=&conector8=&conector=&frase_completa=si